

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

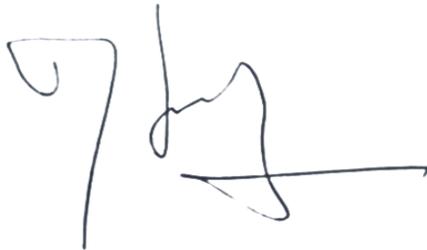
Bogotá D. C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 110013403 001 2023 00099 00

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, se le pone de presente al representante de ECOPETROL que el fallo calendarado el 18 de abril de 2023, fue debidamente sustentado tanto normativamente, como fácticamente; asimismo, que fueron vinculados los intervinientes vulneradores de derechos fundamentales; sin que sea dable decretar nulidad alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, por auto del 25 de abril de 2023, esta judicatura le concedió la impugnación alegada; de ahí, que se encuentra pendiente la resolución por cuenta del superior Jerárquico funcional.

CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'D' followed by a series of loops and a horizontal line extending to the right.

**DARIO MILLAN LEGUIZAMÓN
JUEZ**